



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, **10 ENE. 2017**

**VISTO:**

El Memorando N° 012-2017-MPH/A de fecha 10 de enero de 2017, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre propuesta para designación del Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, conforme al numeral 7.5 de la directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH define el CAP Provisional de la siguiente manera: El Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP), es un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 300057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los anexos N° 4, 4-A, 4-B, 4-C y 4-D de la Directiva

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga en su condición de Entidad Pública dentro de su nueva Estructura Orgánica y Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP - 2016), tiene prevista distintas plazas con cargo de confianza, y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la Institución Edil, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo de la muy noble y leal Ciudad de Huamanga; así como de los Distritos que forman parte de ella;

Que, el Artículo 13° del reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho aprobado con la RPD N° 135-2013-SBPA del 26 de julio de 2013, establece que el Directorio "Está integrado por 05 miembros designados por los niveles de gobierno en el detalle siguiente: Tres miembros representantes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, uno de ellos preside el Directorio" en concordancia con el Artículo 15° del mismo documento de gestión que establece que "La Presidencia es un órgano de la Alta Dirección de la SBPA. Quien es el representante legal de la institución y es designado por la Municipalidad Provincial de Huamanga"

Que, conforme lo señala el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** la designación a partir del 09 de enero de 2017, al CPC. José Romero Parco en el cargo de Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, dándole las gracias por los servicios prestados y debiendo hacer la entrega conforme a Ley.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



*Huamanga*  
Más humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 10 de enero de 2017, al Médico Jorge Miguel Cevallos Sáez en el cargo de confianza de Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, debiendo asumir sus funciones, conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Recursos Humanos, Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE

